



Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE BÚGER

21209 *Edicto aprobación modificación ordenanzas fiscales*

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2012 la modificación de las tasas e impuestos fiscales que seguidamente se detallan, se somete el acuerdo a exposición pública durante un plazo de 30 días a efectos de reclamaciones o alegaciones.

*Transmisión de sepulturas:

-Entre familiares directos o cónyuges: 30,00€

-Transmisiones no comprendidas en el apartado anterior: 100,00€

*Cesión de terrenos para la construcción de sepulturas: 150,00€ m²

*Derechos anuales para conservación y mantenimiento de sepulturas:

1.- Para cada nicho individual: 3,60€

2.- Para cada sepultura de 4 nichos: 12,00€

3.- Para cada sepultura de 8 nichos: 18,00€

*Alquiler de nichos municipales, por cada 5 años : 120,00€

*Conexión alcantarillado: 90,00€.

*Licencia obertura establecimientos: tasa única de 450,00€ además, por cada m² del local de actividad: 2,00€ .

*Certificados urbanísticos y antigüedad: 60,00€

*Ocupación de terrenos de uso público con materiales i herramientas de construcción: 0,80 € al día por m² o fracción.

*Ocupación vía pública (venta ambulante):

-Por parada de venta los días establecidos para la celebración del mercado: 14,40€ por metro lineal y semestre.

-Por parada de venta de forma ocasional el día de mercado: 1,00€ por metro lineal i día.

Búger, 2 de noviembre de 2012

El Alcalde

Bartomeu Alemany Bennàsar

